

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1202- 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 OCT. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 306-2024-GRJ/ORAJ emitido el 17 de octubre de 2024 y recepcionado el 18 de octubre de 2024; Informe Técnico N° 461-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 26 de setiembre de 2024 y recepcionado el 30 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 1152-2024/GRJ/GRI/SGO emitido el 19 de setiembre de 2024 y recepcionado el 24 de setiembre de 2024; la Carta N° 045-2024-RO-PLDI emitido y recepcionado el 27 de agosto de 2024; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del Art. V de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General donde indica que el: "Principio de presunción de veracidad". En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Que, con fecha 10 de mayo de 2024, La Entidad y El Contratista, De La Cruz Inga Percy Lino, con RUC N° 10415067599, suscribieron el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 287-2024-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de residente de obra para el saldo de obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Cantuta (tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín - 2da Etapa, con CUI N° 2507019", por el monto contractual total de S/22 750.00 (Veintidós mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por el plazo de ejecución de 105 días calendario, distribuidos en cuatro (4) entregables, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato [iniciando el 11 de mayo de 2024 y culminando el 23 de agosto de 2024];

Que, mediante Carta N° 045-2024-RO-PLDI de fecha 27 de agosto de 2024, que remite el Informe N° 074-2024-RO-PLDI suscrito por EL CONTRATISTA, De La Cruz Inga Percy Lino, a través de la Oficina de Trámite Documentario del GRJ, solicita la resolución parcial del Contrato Menores o Iguales a 8 UIT N° 287-2024-GRJ/ORAF/OASA por la causal 'Por acuerdo entre las partes', sustentando su pretensión en la Paralización de la Obra N° 02;

Que, mediante el ACTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL POR MUTUO ACUERDO, suscrita el 27 de agosto de 2024, por el Sub Gerente de Obras, Ing. Raquel Huamán Mosquera y EL CONTRATISTA, De La Cruz Inga Percy Lino, a través del cual precisan



que, como motivo la paralización de la Obra N° 2 [según Acta de paralización de Obra N° 02, suscrito el 15/07/2024], acuerdan resolver parcialmente el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 287- 2024- GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al cuarto entregable, sin responsabilidad de las partes y que por la naturaleza de la contratación no se ha causado perjuicio a las partes;

Que, la Ing. Raquel Huamán Mosquera, en su condición de Sub Gerente de Obras, emite el Informe Técnico N° 1152-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 24 de setiembre de 2024 (en calidad de área usuaria¹), **previa evaluación técnica**, solicita la resolución en forma parcial del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 287-2024-GRJ/ORAF/OASA, por acuerdo entre las partes, sustentando en su análisis técnico que, el 27/08/2024 se firmó el ACTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL POR MUTUO ACUERDO, quedando resuelto el contrato de pleno derecho a partir de la suscripción de dicha acta, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptima del acotado CONTRATO;

Que, a través del Informe Técnico N° 461-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 26 de setiembre de 2024 y recepcionado el 30 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoica, en su condición de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye: "3.1. Teniendo en consideración la: (i) solicitud realizada por EL CONTRATISTA, De La Cruz Inga Percy Lino, mediante Carta N° 045-2024-RO-PLDI, EL CONTRATISTA, de fecha 27/08/2024; (ii) la opinión y evaluación realizada por la Sub Gerente de Obras [en calidad de área usuaria] mediante Informe Técnico N° 1152-2024-GRJ/GRI/SGO; y, (iii) la suscripción del "ACTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL POR MUTUO ACUERDO"; ante ello, **previa emisión del informe legal configura PROCEDER con la RESOLUCIÓN EN FORMA PARCIAL del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 287-2024-GRJ/ORAF/OASA perfeccionado con fecha 10/05/2024** entre La Entidad y El Contratista, De La Cruz Inga Percy Lino, con RUC N° 10415067599, para la prestación del "Servicio de residente de obra para el saldo de obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Cantuta (tramo Av. Mariscal Castilla – Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de Mayo – Cantuta), distrito de El Tambo – provincia de Huancayo – departamento de Junín – 2da Etapa, con CUI N° 2507019", siendo la parte afectada el Cuatro Entregable, faltando ejecutar el 20% del monto del contrato, equivalente a S/4 550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/ 100 soles), por la configuración de la causal "Por acuerdo entre las partes" establecida en el literal d) del acápite 6.14.1 del numeral 6.14 de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR";

Que, mediante Informe N° 306-2024-GRJ/ORAJ emitido el 17 de octubre de 2024 y recepcionado el 18 de octubre de 2024, por el Abog. Luis Alberto Cordova Morales, en calidad de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye: "7. Estando a los informes técnicos que se adjuntan y atendiendo a los argumentos, esta oficina de asesoría jurídica considera que debe declararse resuelta en forma parcial el Contrato Menores o Iguales a 8 UIT N° 287-2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al 20% del importe que asciende a la suma de S/4 550.00 soles, por la causal de mutuo acuerdo, con tal finalidad debe emitirse la resolución pertinente";

Que, conforme el expediente administrativo, se debe tener en cuenta que, en el Gobierno Regional de Junín, la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias se ha regulado a través de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, esta norma administrativa establece, en el literal d) del numeral 6.14.1 del apartado 6.14 que el Gobierno Regional de Junín puede resolver el contrato, entre otras causales, **por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato** (orden de compra y/o servicio);

Que, ante la existencia de la Paralización de Obra N° 02, hecho que impide al contratista continuar ejecutando sus obligaciones contractuales; en ese sentido, el acuerdo entre el Contratista, PERCY LINO DE LA CRUZ INGA y la Sub Gerente de Obras, Ing. RAQUEL HUAMAN MOSQUERA (en calidad de área usuaria), resulta válido y motiva la resolución parcial del Contrato

¹ Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR

5.1.2. Área Usuaria: Son los órganos o unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación, canaliza los requerimientos formulados por otras Unidades Orgánicas; y que generalmente, realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, a fin de dar conformidad; es responsable, en general, de la adecuada formulación de requerimientos para la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativo (SIGA) para el cumplimiento de sus objetivos y metas operativas.



Menores o Iguales a 8 UIT N° 287-2024-GRJ/ORAF/OASA por la causal de 'Por acuerdo entre las partes', tanto más si los informes advierten que el cuarto entregable materia de resolución aún no se ha prestado toda vez que la obra se encuentra paralizada;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR – “Normas para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional Junín”, y con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE resolver en forma parcial el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 287-2024-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la prestación del “Servicio de residente de obra para el saldo de obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Cantuta (tramo Av. Mariscal Castilla – Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de Mayo – Cantuta), distrito de El Tambo – provincia de Huancayo – departamento de Junín – 2da Etapa, con CUI N° 2507019”, siendo la parte afectada el Cuatro entregable, faltando ejecutar el 20% del monto del contrato, equivalente a S/4 550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), por la configuración de la causal “Por acuerdo entre las partes” establecida en el literal d) del acápite 6.14.1 del numeral 6.14 de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Contratista, **DE LA CRUZ INGA PERCY LINO**, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 OCT 2024

[Handwritten Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL